

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Rafael Díaz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A “Muebles Credos”.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña nº 5-Cáceres
Expediente nº: 10.068/2001.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre (D.O.E. 14 de noviembre), por el que se regulan lo derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio, artículo 3º. 2.c), e),h).

Tipificación de la infracción.

— Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34. 10.

— R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.6.

Sanción: Doscientos cuarenta con cuarenta (240,40) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Inspector Provincial de Consumo.

Órgano instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, a 11 de abril de 2002, El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

ANUNCIO de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a “Taller Automóviles Córdoba”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A “Taller Automóviles Córdoba”.

Último domicilio conocido: Carretera de Montehermoso Km.1,47 Coria-10800. (Cáceres).

Expediente nº: 10.009/2002.

Normativa infringida:

— Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, Art. 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34. 4.

— R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.1.3.

Sanción: Ciento veinte euros (120 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Inspector Provincial de Consumo.

Órgano instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, a 11 de abril de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.